



COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 008-2025/CACTBI

Baños del Inca, julio 31 de 2025

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

VISTOS:

Informe N° 067-2025-UP/CTBI de fecha mayo 22 de 2025, Resolución de Presidencia N° 006-2025/CACTBI de fecha junio 09 de 2025, Carta N° 001/CS/PCECTBIRP de fecha julio 30 de 2025, Memorandum N° 107-2025/CACTBI de fecha julio 30 de 2025: y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, la Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 y de conformidad con su Reglamento, se tiene que el control de esta institución es ejercido por el Comité de Administración del Complejo Turístico de Baños del Inca por lo que resultan válidas las cesiones que sean tomadas en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias con fines de un mejor desempeño para la Administración Pública.

Que, el Decreto Legislativo N° 728, indica lo siguiente en su capítulo 1 - Principios Fundamentales Artículo 1°.- la Política Nacional de Empleo constituye el conjunto de instrumentos normativos orientados a promover, en armonía con los Artículos 42, 48 y 130, de la constitución política del estado, un régimen de igualdad de oportunidades de empleo que asegure a todos los peruanos al acceso de una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones. Siendo este el cual regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por un grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades"

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública (para el presente caso se entiende como la Unidad de Personal);

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175 – Ley Marco de Empleo Público, establece que el acceso al empleo capacidades se realiza de las mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y en un régimen de igualdad de oportunidades; establece

Que, el Decreto Legislativo N° 728,

Que, con Informe N° 067-20225-UP/CTBI de fecha mayo 22 de 2025 el Jefe de personal remite la necesidad de personal Obrero (Régimen Laboral 728) en conformidad a los informes N° 038-2025-STP/CTBI de fecha mayo 21 de 2025 e Informe N° 047-2025-STP/CTBI de fecha mayo 21 de 2025 (Responsables del Servicio Termal Primario/Especial CTBI)

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 006-2025/CACTBI de fecha junio 09 de 2025, la cual resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN PERMANENTE PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA (...)**. Así el presidente del Comité del Comité mediante Carta N° 001/CS/PCECTBIRP de fecha julio 30 de 2025, solicita la aprobación de las Bases Administrativas del PROCESO DE CONTRATACIÓN DECRETO LEGISLATIVO 728 SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECÍFICO N° 001-2025/CTBI denominado CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, (LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL), SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO A PLAZO DETERMINADO de selección Denominado CONVOCATORIA DEC. LEG. 728 SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DETERMINADO N° 728 SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO A PLAZO DETERMINADO.





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

Que, con memorándum N° 107-2025/CACTBI, de fecha julio 30 de 2025, el comité de administración del CTBI en sesión extraordinaria de fecha julio 30 de 2025, **ACUERDAN** (...) Se aprueba las Bases del Proceso de Selección de la Convocatoria por Régimen Laboral 728 (...).

POR TANTO:

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, la Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 y de conformidad con su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECÍFICO N° 001-2025/CTBI - CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 (LEY DE PRODUCTIVIDAD COMPETITIVA LABORAL), SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO A PLAZO DETERMINADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA COMISIÓN PERMANENTE PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 728, y bajo los principios de legalidad, transparencia y meritocracia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría se notifique la presente resolución en modo y forma de Ley a los integrantes de la Comisión, y a los órganos competentes del Complejo Turístico Baños del Inca, para los fines correspondientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Asesoría Legal
2. Gerencia
3. Interesados (06)
4. Unidad de Personal
5. Unidad de Planificación y Presupuesto

